



SECRETARIA
DE SALUD

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 7, fracción XII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que en los Ejes 2 y 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, se establecen como políticas públicas del Gobierno Federal la promoción de una economía competitiva y generadora de empleos, y la sustentabilidad ambiental, mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras;

Que en el Objetivo III.1 del Programa Sectorial de Energía 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2008, se establece como uno de los objetivos sectoriales promover el uso y producción eficientes de energía, en el cual una de sus líneas de acción es establecer un programa de ahorro de energía en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dentro de un proceso de mejora continua, que permita, paulatinamente, incrementar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones;

Que el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, dispone que: "Las dependencias y entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones";

Que con fecha 11 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal", que establece en el numeral 6.1, que cada dependencia y entidad integrará un Comité Interno para el uso eficiente de la energía y en su transitorio cuarto abroga el protocolo de actividades para la implantación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2010, y



SECRETARÍA
DE SALUD

Que la experiencia que se ha venido adquiriendo desde la creación del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Salud, en el año de 2009, se han detectado áreas de mejora en este cuerpo colegiado, sobre todo con la finalidad de que la Secretaría de Salud cumpla con los procesos de mejora continua para fomentar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ INTERNO
PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Salud, como un cuerpo colegiado encargado de coordinar un Sistema de Gestión Energética que maximice la eficiencia en la utilización de energía en la Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Comisión:** La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía de la Secretaría de Energía;
- II. Comité:** El Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Salud;
- III. Funcionario Representante:** El servidor público designado por el Comité, que fungirá como enlace con la Comisión;
- IV. Programa:** Instrumento anual conformado por una serie de acciones que llevará a cabo la Secretaría, con el objeto de utilizar de manera eficiente la energía eléctrica, térmica y combustibles en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones;
- V. Reglas Internas:** Reglas Internas de Operación del Comité;
- VI. Secretaría:** a la Secretaría de Salud;
- VII. Sistema:** Las herramientas informáticas de las que harán uso la Comisión y la Secretaría, para el registro, control y seguimiento de la información generada por inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, y